

**EDICTO****LA SUSCRITA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ****HACE SABER A:****ANA DELIA PENAGOS RICO**

Que dentro del expediente radicado bajo el número **608-2019**, se dictó Auto No. **157** del **24** de **enero** de **2022** y se dispuso **Apertura de Investigación Disciplinaria** adelantada en contra de **ANA DELIA PENAGOS RICO** en su condición de Profesional Universitaria Código 219 Grado 15 del área de Presupuesto de la Alcaldía Local de Teusaquillo, para la época de los hechos, el cual en su parte resolutive dispuso:

**“PRIMERO:** Abrir investigación disciplinaria contra la señora **ANA DELIA PENAGOS RICO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.490.450, en su condición de Profesional Universitaria Código 219 Grado 15 del área de Presupuesto de la Alcaldía Local de Teusaquillo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO:** NOTIFICAR personalmente a la investigada la decisión de dar inicio a la actuación disciplinaria en su contra, en los términos del Artículo 101 de la Ley 734 de 2002, para lo cual se remitirá comunicación a la dirección [REDACTED]. Si vencido el término de ocho (8) días a partir del envío de la citación, no comparece, se fijará edicto por el término de tres (3) días para notificar la providencia mediante edicto, en virtud de lo señalado en el Artículo 107 Ibidem.

Así mismo, se le informará que podrá ser notificado por medios electrónicos de acuerdo con lo señalado en el Artículo 102 Ibidem, siempre que remita por escrito autorización para la notificación electrónica.

Igualmente, se le indicará el contenido del Artículo 92 Ibidem, en virtud del cual se establecen los derechos que como investigadas pueden ejercer, precisando además que a esos efectos podrá presentar versión libre en cualquier etapa de la actuación hasta antes del fallo de primera instancia, para lo cual podrá hacer de manera presencial o mediante el uso de las herramientas tecnológicas necesarias.

**TERCERO:** Téngase como pruebas los documentos allegados al expediente

**CUARTO:** DECRETAR y PRACTICAR las pruebas que a continuación se enunciaran, en virtud de lo establecido en los artículos 128 y siguientes de la Ley 734 de 2002:

1. Incorporar los antecedentes disciplinarios de la investigada la doctora **ANA DELIA PENAGOS RICO** identificada con la CC No. 20.490.450, reporte en el sistema SIRE de la Procuraduría General de la Nación.
2. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 154 Ibidem, oficiar a la Dirección de Talento Humano de la **Secretaría Distrital de Gobierno**, para que en el término único e improrrogable de diez (10) días calendario, envíe con destino a este Despacho:
  - a. Actos de nombramiento y posesión de **ANA DELIA PENAGOS RICO**, en el cargo de Profesional Universitaria Código 219 Grado 15, que ocupaba para época de los hechos en averiguación, es decir mayo de 2019.
  - b. Certificación en la que conste: nombres completos, documento de identidad, cargo desempeñado, salario devengado, última dirección registrada y número de teléfono, fecha de ingreso y de salida si es el caso, situaciones administrativas (vacaciones, permisos, licencias, comisiones de servicio, incapacidades, etc.), informando si hace parte de la Junta Directiva de algún Sindicato, allegando copia legible de los actos administrativos que sustentan la respuesta.
  - c. Copia del Manual de Funciones vigente para la época de los hechos, correspondiente al cargo de Profesional Universitaria Código 219 Grado 15 del área de presupuesto de la Alcaldía Local de Teusaquillo, que para entonces ocupaba el disciplinable, es decir mayo de 2019.
  - d. Copia del formato de la hoja de vida de la Función Pública, con todos los anexos.
3. Oficiar a la Alcaldía Local de Teusaquillo, para que en el término único e improrrogable de diez (10) días hábiles, envíe con destino a este Despacho al correo electrónico [sabiana.bernandez@gobiernobogota.gov](mailto:sabiana.bernandez@gobiernobogota.gov), lo siguiente:
  2. Certificar de manera detallada, lo siguiente:

1. Los rubros correspondientes al Presupuesto de la Vigencia 2019 de obligaciones por pagar y el rubro de energía en el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo.
2. Si fueron realizadas gestiones tendientes a corregir el posible error advertido por la entonces Alcaldesa Local relacionadas con el pago del servicio público de energía – Codensa correspondiente al mes de abril de 2019, con el rubro de obligaciones por pagar, por parte de la funcionaria ANA DELIA PENAGOS, aportando la prueba correspondiente.

4. Practíquese las demás pruebas conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos investigados y aquellas que surjan directamente de las aquí ordenadas.

**QUINTO:** Ordenar desde ya la recepción de versión libre y espontánea a la implicada, si es su deseo rendirla, para lo cual, previa solicitud, se fijará para el día veintiuno (21) de diciembre de 2021 a las 11:00 am en el despacho de la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría de Gobierno, de conformidad con el derecho consagrado en el Numeral 3° del Artículo 92 de la Ley 734 de 2.002.

**SEXTO. INFORMAR** la presente decisión al Centro de Atención al Público CAP de la Procuraduría General de la Nación, Ministerio Público en los términos del Artículo 5 de la Resolución 456 de 2017 de la PGN y a la Personería de Bogotá.

**SEPTIMO.** - Para el cumplimiento de lo ordenado en el presente auto, se comisiona con amplias facultades al profesional de esta oficina **FABIANA CONSTANZA HERNANDEZ AHUMADA**, con el fin de que practique las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la presente indagación, dentro del término de **doce meses**, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 del Código Disciplinario Único

**OCTAVO:** De conformidad con lo establecido en los artículos 113 y siguientes, contra la presente decisión no procede recurso.

**NOVENO:** Por Secretaría realizar las notificaciones y comunicaciones a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** (Firmado) **HUMBERTO DUARTE GARCÍA** Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios."

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** PARA NOTIFICAR LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTA OFICINA Y EN EL NORMOGRAMA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY 17 MAR 2022 A LAS 7:00 AM, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 LEY 734/2002.



**ROSALBA FRANCO RINCÓN**  
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** SE DESFIJA HOY 22 MAR 2022, A LAS 4:30 P.M.



**ROSALBA FRANCO RINCÓN**  
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios  
Elaboró: Rosalba Franco Rincón